

CARGAS VIVA DE PISO

a) Cargas Vivas Mínimas Repartidas por ocupación ó uso (en kg/m2)	
Almacenaje (ver nota 1)	500.00
Baños (ver nota 2)	
Bibliotecas (ver nota 1)	
Salas de lectura	300.00
Salas de Almacenaje	750.00
Corredores y escaleras	400.00
Centros de Educación	
Aulas	300.00
Talleres (ver nota 1)	350.00
Laboratorios	300.00
Corredores y escaleras	400.00
Garajes	
Para parqueo exclusivo de automóviles con altura de entrada menor de 2.40 m.	250.00
Para otros vehículos (ver nota 1)	
Hospitales	
Salas de operación, laboratorios y áreas de servicio	300.00
Cuartos	200.00
Corredores y escaleras	400.00
Hoteles	
Cuartos	200.00
Almacenaje y servicios	500.00
Corredores y escaleras	400.00
Industria (ver nota 1)	
Instituciones Penales	
Zona de habitación	200.00
Corredores y escaleras	400.00
Lugares de Asamblea	
Con asientos fijos	300.00
Con asientos móviles	400.00
Salones de baile, restaurantes, museos, gimnasios	400.00
Graderías y tribunas	500.00
Corredores y escaleras	500.00
Oficinas	
Exceptuando salas de archivo y computación	250.00
Salas de archivo	500.00
Salas de computación	350.00
Corredores y escaleras	400.00
Teatros	
Vestidores	200.00
Cuarto de proyección	500.00
Escenario	750.00
Tiendas (ver nota 1)	500.00
Corredores y escaleras	500.00
Viviendas	200.00
Corredores y escaleras	200.00

b) Carga Viva Concentrada

- Cuando exista una carga viva concentrada, se colocará la carga viva repartida establecida en la tabla anterior de manera que se produzcan los esfuerzos máximos.
- Los pisos que soporten cualquier tipo de maquinaria u otras cargas vivas concentradas en exceso de 500 Kg (incluido el peso de los apoyos o bases), serán diseñados para poder soportar tal peso como una carga concentrada o como grupo de cargas concentradas.
- Cuando exista una carga viva concentrada, se puede omitir la carga viva repartida en la zona ocupada por la carga concentrada.

Notas:

- 1 Para determinar si la magnitud de la carga viva real es conforme con la carga viva mínima repartida, se hará una aproximación de la carga viva repartida real promediando la carga total que en efecto se aplica sobre un área rectangular representativa de 15 metros cuadrados que no tenga ningún lado menor a 2.50 metros.
- 2 Igual a la carga principal del resto del área

**CARGA VIVA PARA ACERAS, PISTAS, BARANDAS, PARAPETOS
Y COLUMNAS EN ZONAS DE ESTACIONAMIENTO**

a) Aceras y pistas

- Todas las aceras y pistas o partes de las mismas que no se apoyen sobre el suelo se diseñarán para una carga mínima repartida de 500 kg/m².
- Cuando las aceras y pistas estén sujetas a la carga de rueda de camiones, intencional o accidentalmente, se diseñarán tales tramos de aceras o pistas para la carga vehicular máxima que se pueda imponer; las cargas mínimas y su distribución cumplirán con los requisitos aplicables a puentes carreteros.

b) Barandas

- Las barandas y parapetos alrededor de los pozos para escaleras, balcones y techos en general, con exclusión de las ubicadas en teatros, lugares de asamblea y viviendas unifamiliares, serán diseñados para resistir la aplicación simultánea de una fuerza horizontal y una vertical de 60 kg/mt, aplicadas en su parte superior.
- Las barandas y parapetos de los balcones de teatros y lugares de asamblea serán diseñados para una fuerza horizontal de 75 kg/mt y una vertical de 150 kg/mt, aplicadas en su parte superior
- Las barandas y parapetos en viviendas unifamiliares se diseñarán para una fuerza horizontal y una vertical de 30 kg/mt, aplicadas en su parte superior
- La fuerza horizontal total y la fuerza vertical total en todos los casos serán de por lo menos 100 kg cada una
- Cuando las barandas y parapetos soporten equipos o instalaciones se tomarán en cuenta las cargas adicionales que éstos impongan
- Las barandas, parapetos o topes que se usan en zonas de estacionamiento para resistir el impacto de los vehículos en movimiento, serán diseñados para soportar una carga horizontal de 500 kg/mt, aplicada por lo menos 60 cm encima de la pista; pero en ningún caso esta carga será inferior a los 1,500 kg/vehículo.

c) Columnas en zonas de estacionamiento

De no protegerse de manera especial, las columnas en las zonas de estacionamiento o que estén expuestas a impacto de vehículos en movimiento, serán diseñadas para resistir la carga lateral debida al impacto de vehículos; para los vehículos de pasajeros, esta carga será como mínimo 1,500 kg aplicada por lo menos 60 cm encima de la pista

CARGA VIVA DEL TECHO

a) Cargas vivas mínimas

- Para los techos con una inclinación hasta de 3° con relación a la horizontal, 100 kg/m².
- Para los techos con inclinación mayor de 3°, 100 kg/m², reducida en 5 kg/m² por cada grado de pendiente por encima de 3° hasta un mínimo de 50 kg/m².
- Para techos curvos, 50 kg/m².
- Para techos con coberturas livianas de asbesto cemento, calamina, fibrocemento o tela para toldos y doseles, cualquiera sea su pendiente, 30 kg/m², excepto cuando puede haber acumulación de nieve, en cuyo caso la carga será establecida por el proyectista, justificándola ante las autoridades competentes.

b) Cargas concentradas

- Cuando exista una carga viva concentrada, se colocará la carga viva repartida establecida en la tabla anterior de manera que se produzcan los esfuerzos máximos.
- Los pisos que soporten cualquier tipo de maquinaria u otras cargas vivas concentradas en exceso de 500 Kg (incluido el peso de los apoyos o bases), serán diseñados para poder soportar tal peso como una carga concentrada o como grupo de cargas concentradas.
- Cuando exista una carga viva concentrada, se puede omitir la carga viva repartida en la zona ocupada por la carga concentrada.

c) Cargas especiales

- Si se trata de malecones o terrazas se aplicará la carga viva mínima correspondiente al uso particular, según la tabla correspondiente a cargas mínimas repartidas de piso.
- Cuando los techos tengan jardines, la carga viva mínima de diseño de las porciones con jardín será de 100 kg/m².
- El peso de los materiales del jardín será considerado como carga muerta y se hará éste computo sobre la base de tierra saturada.
- Las zonas adyacentes de las porciones con jardín serán consideradas como áreas de asamblea, a no ser que hayan disposiciones específicas permanentes que impidan su uso.
- Cuando se coloque algún anuncio o equipo en un techo, el diseño tomará en cuenta todas las acciones que dicho anuncio o equipo ocasionen.